

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por doña María Jesús Muñoz Company, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elda y su partido, en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 100-D/1998, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Crédito de Petrel Cooperativa de Crédito Valenciana, contra don Salvador Pérez Martínez y doña Elia Milán Segura, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada al final descrita.

Por primera vez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 9.800.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

Por segunda vez, caso de resultar desierta la anterior, el día 10 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Por tercera vez, caso de resultar desierta la anterior, el día 8 de octubre de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal calle Padre Manjón, de Elda, el 20 por 100 del tipo de cada subasta, y en la tercera el tipo de la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de consignaciones antes expresada el depósito indicado, acreditándose con la presentación del resguardo correspondiente.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Sirva el presente de notificación en legal forma a los deudores para el caso de que no se pueda realizar diligencia de forma personal.

Séptima.—Que para el supuesto de que uno de los días señalados para la celebración de subasta fuese festivo o sábado, se entenderá que la subasta se traslada al siguiente lunes hábil.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, dúplex número 4, comunicadas ambas plantas entre sí por escalera interior, marcada con el número 29 del plano, compuesta de zaguán de entrada, vestíbulos, salón-comedor, cocina-oficina-bar, dos baños, cuatro dormitorios y escalera. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados. Tiene como anejo la estancia-garaje, marcada en el plano con igual número 29 de que la vivienda, con una superficie útil de 24 metros cuadrados, ubicada en la parte de parcela opuesta a donde está ubicada la vivienda, que las separa de la calle peatonal que la atraviesa. Tiene como uso exclusivo un trozo delantero y otro trasero destinado a jardín, con una superficie total ambos de 60 metros 76 decímetros cuadrados, y el uso común con las

otras cuatro viviendas de este conjunto de un trozo de terreno destinado a jardín, junto a los garajes, de 420 metros cuadrados. Linda la vivienda: Norte y sur, jardín de uso exclusivo de esta vivienda; este, vivienda número 26 de este conjunto, y oeste, vivienda 30 de este conjunto. Pertenece al conjunto VI de la fase 1.ª del polígono 1.º del plan parcial Torreta-Monastil, en término de Elda, hoy calle Romero, número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1.297, libro 386, folio 85, finca número 36.619, inscripción novena.

Dado en Elda a 31 de marzo de 1999.—La Juez, María Jesús Muñoz Company.—La Secretaria.—19.624.

EL VENDRELL

Edicto

Doña Cristina Giralt Padilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de El Vendrell,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 351/1997, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Daniel Alfonso Bruguera y doña Mercedes Romero Olivero, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Nou, número 86, primero, el día 10 de septiembre de 1999; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 19 de octubre de 1999, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 11 de noviembre de 1999, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de 19.692.500 pesetas, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número de cuenta 42360000018351/97, cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda unifamiliar, sita en Cunit, calle Tulipán, 168. Está construida sobre parte de un solar de 832 metros cuadrados, que corresponde a la parcela número 139 de parcelación de la urbanización «Jardines de Cunit». La vivienda tiene tres niveles. Se compone de planta garaje, donde se ubica un porche destinado a aparcamiento y el recibidor de la vivienda, con una superficie construida de 58,23 metros

cuadrados; planta baja (nivel inferior), distribuida en porche, distribuidor, un dormitorio doble, aseo, cocina y comedor-sala de estar; planta baja (nivel superior), distribuida en distribuidor, tres dormitorios dobles y baño, con una superficie construida de 124,37 metros cuadrados; y planta cubierta, donde se ubica un porche y una terraza, con una superficie construida de 15,98 metros cuadrados. Las plantas se comunican por medio de escalera interior. A la planta garaje se accede mediante rampa colocada en el lateral izquierdo de la parcela, junto al acceso peatonal de la vivienda. El resto de solar no edificado se destina a jardín. Linda: En su conjunto, igual que el solar sobre el cual está construida, es decir: Por el norte, con parcela número 138; por el sur y oeste, con paso peatonal, y por el este, con la calle Tulipa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cunit, tomo 682 del archivo, libro 243 de Cunit, folio 74, finca número 13.907, inscripción cuarta de hipoteca.

Haciendo constar que dicho edicto ha de servir de notificación en forma de las fechas de subastas a los demandados.

Dado en El Vendrell a 6 de abril de 1999.—La Juez, Cristina Giralt Padilla.—El Secretario.—19.611.

EL VENDRELL

Edicto

Doña Ana Isabel Betrán Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 250/1998, promovidos por Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel Sud Mediterranee, contra don Ismael Luis Puertas León, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en carrer Nou, número 86, tercero, el día 15 de septiembre de 1999, a las doce horas; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 18 de octubre de 1999, a las doce horas, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 18 de noviembre de 1999, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, 42410000-18-0250-98), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el